



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Licencia Nélide Balcaza

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por la tesorera Municipal, Nélide Rosa Balcaza, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Nélide Rosa Balcaza hará uso de la licencia anual correspondiente al año 2020.

Que es factible fraccionar la licencia según lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 172/89 del Departamento Ejecutivo Municipal, Reglamentario de la Ordenanza N° 17/84.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Concédase a la Agente Municipal Nélide Rosa Balcaza, D.N.I N° 14.649.038, Legajo N° 26, cinco (5) días hábiles de la Licencia Anual con goce de sueldo, desde el 22 de agosto y hasta el 28 de agosto de 2023 inclusive, correspondientes al año 2020.

Art.2°.- Desígnese a su reemplazo y mientras dure la ausencia de la tesorera, a la Agente Municipal PORTILLO MARCELA VANINA, D.N.I N° 27.003.928, Legajo N° 128, con todas las obligaciones y atribuciones correspondientes al cargo.

Art.3°.- Pásese copia del Decreto a Contaduría, a Tesorería y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.